



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00440-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGIE TATIANA LUCUARA LEBRO
DEMANDADO:	JEFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO

Se allega a autos petición suscrita por la demandante en donde solicita terminación del presente proceso (#61 expediente digital).

En atención a lo solicitado por la demandante, el despacho la requiere para que clarifique su petición, pues inicialmente solicita dar aplicación al desistimiento tácito por inactividad del proceso, líneas seguidas manifiesta que ha llegado a un acuerdo con el demandado desde el mes de noviembre de 2023 y que hasta la fecha ha venido cumpliendo y por último solicita que, de no ser concedido el desistimiento tácito, se acceda al retiro de la demanda.

En consecuencia, la parte actora deberá indicar en una forma clara, la solicitud de terminación, si es por desistimiento tácito, por pago total de la obligación o por retiro de la demanda.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp